

REPORTE N° 086 - CAA-ET-IESTP "M" – 2025

A : Econ. Jesús R. Gutiérrez Cangahuala
Jefe de Unidad Administrativa del IESTP "MARCO" – JAUJA

DE : Lic. Carmen Crisóstomo Elescano
Coordinadora del Área Académica de Enfermería Técnica

ASUNTO : Requerimiento de Servicio de Supervisión y monitoreo de actividades de campo EFSRT

FECHA : Marco, 11 de agosto de 2025

Por medio del presente es grato dirigirme a Usted. Para saludarle cordialmente y a la vez solicitar con **URGENCIA** el servicio de supervisión y monitoreo actividades de campo ya que, según las actividades programadas, los estudiantes del **V semestre** del programa de estudios Enfermería Técnica se encuentran realizando prácticas de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "**DANIEL ALCIDES CARRION**".

Es todo cuanto puedo informar al respecto para su conocimiento y demás fines pertinentes

A continuación, detallo:

N°	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	SERVICIOS	SERVICIO DE SUPERVISION Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO

Atentamente.



C. Crisóstomo
GARMEN ROSA CRISOSTOMO ELESFRNO
ENFERMERA CEP 21282
COORDINADORA DE AREA ACADÉMICA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento de Servicio de Supervisión y monitoreo de actividades de campo

II. FINALIDAD PÚBLICA

El fin de la practica de experiencia formativas en situaciones reales de trabajo es de fortalecer habilidades comunicativas e interprofesionales,desarrollar competencias clinicas y asistenciales preparar al estudiante para su insercion laboral – alumnos de V semestre este año 2025 en el Hospital Regional Docente Clinico Quirurgico Daniel Alcides Carrion.

ANTECEDENTES

Los Estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” cada año viene desarrollando practica de experiencia formativas en el Hospital Regional Docente Clinico Quirurgico Daniel Alcides Carrion , correspondiente al periodo academico 2025 .

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

- Integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la formación académica, desarrollando competencias profesionales, técnicas y actitudinales en un entorno hospitalario real, para contribuir a la atención segura y de calidad de los pacientes.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Aplicar procedimientos y técnicas propias de la carrera profesional, respetando los protocolos y normas del hospital.
- Fortalecer habilidades clínicas y asistenciales, garantizando el cuidado integral del paciente.
- Desarrollar competencias de comunicación efectiva con pacientes, familiares y el equipo de salud.
- Promover el trabajo en equipo y la colaboración interdisciplinaria en el entorno hospitalario.
- Fomentar el compromiso ético y la responsabilidad profesional en la atención de salud.
- Potenciar la capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones frente a casos reales.
- Preparar al estudiante para su inserción laboral mediante experiencias prácticas supervisadas.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- Supervisión a estudiantes que realizan sus EFSRT en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “DANIEL ALCIDES CARRION “de la ciudad de Huancayo.
- Monitoreo a estudiantes que realizan sus EFSRT en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “DANIEL ALCIDES CARRION “de la ciudad de Huancayo.
- Reforzar en las practicas a estudiantes que tengan dificultad en algún procedimiento a realizar.
- Realizar la evaluación correspondiente teniendo en cuenta los ítems considerados en el folder de prácticas correspondientes.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Este servicio debe cumplir con los siguiente:
 - Experiencia laboral general mínimo de dos (02) años en el sector público y/o privado.
 - Experiencia laboral especifica en el sector público mínimo de (01) año.

- Contar con registro de RUC vigente.

Formación Académica:

El encargado de este servicio debe contar como mínimo con:

- Título : Enfermería.
- Título de Segunda Especialidad Profesional: Cuidados quirúrgicos.
- Título de Segunda Especialidad Profesional: Política y Gestión de Salud en Enfermería.
- Diplomado: Gerencia en los Servicios de Enfermería.
- Especialización Profesional: Gestión en Servicio de Salud.
- Especialización Profesional: Gerencia y Organización Estratégica.
- Especialización Profesional: Planeamiento Estratégico Gerencial en Salud.
- Curso: Nacional Actualización en Tópicos Selectivos de Neumología.
- Curso: De UCI, Cirugía, Cardiología Y Oncología.
- Organizadora: Curso- Proceso de Atención en Enfermería, Nanda, Nic, Noc.

Experiencia Laboral:

El encargado de este servicio debe contar como mínimo con:

- Coordinadora de sede Practicas Preprofesionales: Universidad Peruana los Andes - 2013.
- Coordinadora de sede Practicas Preprofesionales: Universidad Peruana los Andes - 2014
- Coordinadora de sede Practicas Preprofesionales: Universidad Peruana los Andes - 2015
- Coordinadora de sede Practicas Preprofesionales: Universidad Peruana los Andes - 2019
- Coordinadora de sede Practicas Preprofesionales: Universidad Peruana los Andes- 2024
- Supervisión a estudiantes IESTP - Marco, que realizan sus EFSRT en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "DANIEL ALCIDES CARRION "de la ciudad de Huancayo.

Nota: La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Capacitación y/o entrenamiento:

El encargado de este servicio debe contar como mínimo con:

- De ser necesario con capacitación en temas Pedagógicos para docentes.

Otros

- Persona natural o jurídica
- Vigencia poder(de corresponder)
- Copia de DNI
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- RNP vigente para bienes
- Estado de Contribuyente Activo y habido
- Contar con CCI vinculado a su RUC
- No estar inhabilitado ni suspendido ni sancionado para contratar con el estado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La prestación del servicio será realizada de manera presencial dentro de las instalaciones del IESTP km 7.5 carretera central - Marco - Jauja - Junín

PLAZO:

El plazo de la prestación del servicio será de 02 mes calendarios (agosto y septiembre 2025) contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden (según corresponda).

VII. ENTREGABLES

Fólderes de EFSRT debidamente evaluados y rellenos.

Nota: La presentación de los entregables serán al día hábil posterior de la culminación del servicio según el plazo establecido.

ENTREGABLE	PLAZO	PRODUCTOS
Primer entregable	Hasta los 12 días	Informe de actividades realizadas, el mismo que será presentado en un máximo de 12 días calendarios de recepcionada la orden de Servicio y/o contrato, el contenido del informe son los ítems (a-d) del ítem 6.

VIII. SOBRE LA CONFORMIDAD

- Las conformidades de los servicios desarrollados serán respaldadas con la firma del jefe de Estrategia de Articulación con el sector Productivo como área usuaria del IESTP "Marco".
- La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En el caso de servicios de ejecución única se recomienda establecer el pago en una sola oportunidad después de ejecutada la prestación, es decir, de recibido el servicio y/o, según sea el caso, su respectivo entregable que satisface la necesidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica podrá indicarse que el pago se realizará por cada prestación parcial. La forma de pago debe señalar la equivalencia del pago (pudiendo ser un porcentaje del monto total del contrato) a realizar luego que se otorgue conformidad a la prestación parcial.

ENTREGABLE	VALOR
A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE	S/. 1 500.00
MONTO TOTAL	S/. 1 500.00

El pago se realiza en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Orden de servicio y/o Contrato (original).
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple para 1er pago).
- Cuadro Comparativo (original para 1er pago).
- Cotización o Carta de Invitación (original para 1er pago).
- Pedido de Servicio (original para 1er pago).
- TDR (original para 1er pago).

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, **EL PROVEEDOR** declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL PROVEEDOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adhesión a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la ley.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Consignar las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes y servicios. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y

aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XVII. NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplicara de manera supletoria la Ley de contrataciones y su Reglamento, Código Civil y demas normas de derecho publico y privado, siempre que no se contravenga las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XIX. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya determinado en la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Presentar fuera del plazo la carta de cumplimiento de servicio, con un informe para cada entregable ingresada por la Unidad de Tramite Documentario.	Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar	Según informe sustentario del área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.